

RADICACION: 2020-00411-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito de terminación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación 055

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

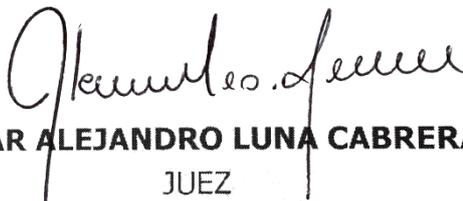
Siendo procedente lo solicitado en el escrito que antecede, por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de SERVIDUMBRE formulado contra MARINA MOSQUERA DE ORTIZ, el Juzgado,

RESUELVE:

1.EMPLAZAR a la demandada MARINA MOSQUERA DE ORTIZ, de domicilio desconocido, con el fin de que comparezca a ponerse en derecho dentro del presente proceso de SERVIDUMBRE adelantado por EMCALI EICE ESP, el cual se surtirá en la forma que contempla el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 108 del Código General del Proceso.

2.- Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 015
Fecha: FEB.09.2021